

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 37
SERIE 2002-2003
(P. de R. Núm. 32, Serie 2002-2003)**

APROBADA:

23 DE SEPTIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN QUE REALICE UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN QUE ALEGADAMENTE ESTÁ AFECTANDO EL PROGRAMA DE DEPORTE DE BALONCESTO AUSPICIADO POR LA ASOCIACIÓN RECREATIVA CAPARRA HEIGHTS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Sr. José Cruz-Moya, líder de la Asociación Recreativa Caparra Heights, ha traído a la atención de los miembros de la Legislatura Municipal una situación que alegadamente “está afectando y afectará adversamente la comunidad de Caparra Heights y todas las comunidades que se benefician con el programa de deporte de baloncesto que por los últimos 42 años, la Asociación de Caparra Heights y su presidente, el señor Modesto Jiménez vienen llevando en beneficio de nuestros jóvenes y la comunidad”;

POR CUANTO: El Sr. Cruz-Moya, en una misiva que hiciera llegar a la Legislatura Municipal el 12 de agosto de 2002, describe el programa de deporte de baloncesto de la Asociación de Caparra Heights como uno que “auspicia unos 300 niños actualmente de comunidades de Caparra Heights, Caparra Terrace, Vista Hermosa, Villa España, Summit Hill, La Riviera, Reparto Metropolitano, Borinquen, entre otras. Nuestro programa abarca actividad deportiva de martes a jueves y sábados durante todo el año, incluye dos torneos anuales, clínicas y eventos especiales de fines de semana, aproximadamente unos 1,000 participantes entre jóvenes desde las edades de 5 a 17 años, incluyendo también adultos que aportan su tiempo al programa. Nuestro programa fomenta también la participación de todos los padres y demás componentes familiares”;

POR CUANTO: Según el Sr. Cruz-Moya, “el municipio, através (sic) de la Directora de recreación y Deportes, la señora Mary Batista, intentan minimizar el uso de las facilidades de la cancha de Caparra Heights en la avenida Escorial... estas personas en el departamento de Recreación y Deportes del Municipio no quieren entender por tener intereses en auspiciar

otras actividades en nuestras facilidades las cuales no llegan a la comunidad de San Juan tan directamente como nuestro programa con la juventud”;

POR CUANTO: Recordamos que éste, a todas luces, es muy similar al asunto que la Comisión de Recreación y Deportes de la Legislatura Municipal evaluara el martes, 18 de junio de 2002, sobre la situación en la Liga Infantil de Baloncesto Santurce Cangrejeros del Centro Deportivo de San Juan, moción que fuera presentada y aprobada unánimemente por los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan;

POR CUANTO: En ese caso, hubo innumerables quejas y reparos expresados por los padres de los niños y adolescentes que participan en la Liga Infantil de Baloncesto Santurce Cangrejeros del Centro Deportivo de San Juan, alegando que el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan desautorizó el uso del Coliseo Pedrín Zorilla, trasladó la Liga a la Cancha del Rebekah Colberg y en vez de apoyar la Liga con los siete (7) técnicos que antes proveía, sólo destacó a tres (3). La consecuencia de esto, los querellantes alegaron, es que la participación en la Liga mermó debido a que los esfuerzos o gestiones municipales fueron dirigidos a otros programas a los que sí le proveen el uso de las facilidades del Coliseo Pedrín Zorilla (véase Informe Parcial de la Comisión de Recreación y Deportes sobre la Vista Pública celebrada el martes, 18 de junio de 2002);

POR CUANTO: Sin que se entienda que estamos prejuzgando el asunto traído por el Sr. Cruz Moya, tenemos que cuestionarnos si existe un intento del Departamento de Recreación y Deportes Municipal de establecer como política pública la prioridad en el uso de facilidades municipales a entidades ajenas a las comunidades en donde éstas radican, inclusive a entidades empresariales, en detrimento de los programas genuinamente comunitarios;

POR CUANTO: En vista de lo expuesto, ordenamos a la Comisión de Recreación y Deportes de la Legislatura Municipal de San Juan que realice un estudio sobre la situación que alegadamente está afectando el programa de deporte de baloncesto auspiciado por la Asociación Recreativa Caparra Heights.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Legislatura Municipal de San Juan que realice un estudio sobre la situación que alegadamente está afectando el programa de deporte de baloncesto auspiciado por la Asociación Recreativa Caparra Heights.

Sección 2da.: En el descargue de las funciones que aquí se delegan, la Comisión de Recreación y Deportes, tendrá cualesquiera poderes y facultades inherentes a una comisión establecida por la Legislatura Municipal de San Juan, dispuestos en el ordenamiento vigente, incluyendo la reglamentación adoptada al amparo de éste.

Sección 3ra.: Al cabo de la realización del estudio e investigación ordenados mediante esta Resolución, la Comisión de Recreación y Deportes rendirá un informe a la Legislatura Municipal de San Juan, consignando sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y propuestas de enmiendas de ley, ordenanzas o resoluciones. No obstante, de entenderlo prudente, podrá rendir informes parciales en cualquier momento durante el estudio e investigación.

No obstante, aun cuando la Comisión haya rendido su informe final, podrá someter los informes suplementarios que entienda prudente a fin de comentar sobre cualquier asunto relacionado a la materia dispuesta en esta Resolución.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 32, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi y los señores Rafael R. Luzardo Mejías y Angel Noel Rivera Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de septiembre de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan